



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

Mariano Roque Alonso, 29 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN N° 98/2025

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 19/2025 FORMALIZADO CON LA FIRMA COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES PARA LA “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS DE LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGÍSTICO” EN LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2025 - ID N° 461.347.

VISTO: La Nota N° 138 de fecha 17 de julio del corriente año elevada por la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército solicitando la ampliación de monto del Contrato N° 19/2025 formalizado con la firma **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** para la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS DE LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGÍSTICO**” EN LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2025 - ID N° 461.347; y,

CONSIDERANDO: **Que**, la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Artículo Nro. 67 “DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS”, dispone: “...*Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados...*”



Que, la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Artículo Nro. 71 “Garantías del contrato.”, dispone: “...*b) El cumplimiento de los contratos, que se otorgará por el equivalente del 5% (cinco por ciento), al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato. Esta garantía deberá ser presentada en el plazo establecido en la reglamentación de la presente Ley. Si como consecuencia de una modificación de contrato, se requiera la ampliación de esta garantía, la misma deberá ser entregada en forma previa a la suscripción de la adenda respectiva...*”

Que, la Resolución de la DNCP 4401/23 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY NRO 7027/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. Sección II - MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS ABIERTOS 181 establece: “*Modificaciones contractuales. Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscritos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: a)... b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por*



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA**

_____**(Continuación de la Resolución N° 98/2025)**_____ **Pag. 02.-**

separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado... ”.

Que, la Ley N° 7021/22 “de suministros y contrataciones públicas”, confiere facultades al Comandante Logístico como Máxima Autoridad de la Convocante.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la N° 7021/22 “de suministros y contrataciones públicas” y sus Decretos Reglamentarios.

**EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE**

1° Aprobar la ampliación del monto inicialmente formalizado en el marco del Contrato N° 19/2025 suscripto con la firma COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS DE LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGÍSTICO” EN LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2025 - ID N° 461.347**, adicionando un monto de **Gs. 5.869.722. (Guaraníes Cinco Millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos veinte y dos)** al monto total inicialmente adjudicado. Conforme al siguiente detalle:



LOTE	GRUPO	DESCRIPCION	MONTO AMPLIAR
	1	TIPO CAMIONETA - MARCA NISSAN FRONTIER Contrato Abierto: Monto Ampliado (1.544.664), Abastecimiento Simultaneo: No	1.544.664
	2	TIPO CAMIONETA MARCA CHEVROLET S-10 Contrato Abierto: Monto a Ampliar (1.544.664), Abastecimiento Simultaneo: No	1.544.664
	3	TIPO CAMION - MARCA MERCEDEZ BENZ Contrato Abierto: Monto a Ampliar (1.544.664), Abastecimiento Simultaneo: No	1.544.664
	4	TIPO CAMION FRIGORIFICO- MARCA FORD CARGO Contrato Abierto: Monto a Ampliar (1.235.731), Abastecimiento Simultaneo: No	1.235.731

2° Aprobar la suscripción de la Adenda 01/2025 por la cual se amplía el monto del Contrato N° 19/2025 formalizado con la firma COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS DE LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGÍSTICO” EN LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2025 - ID N° 461.347**. Conforme al siguiente detalle:

Nro	AÑO	TIPO	PROG	SUB PROG	ACT	OG	F F	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO A AMPLIAR
1	2025	1	1	0	62	346	10	1	99	DISERINTE	5.869.722
MONTO TOTAL CERTIFICADO											
											5.869.722

3° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del “Comando Logístico”, adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del “Comando Logístico”, redacte la Adenda al Contrato respectivo con la firma contratada.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

(Continuación de la Resolución N° 98/2025)

Pag. 03.-

- 5° **Autorizar** al Director del Centro Financiero N° 5 Comando Logístico; **Cnel DCEM CARLOS MARIA COLMAN ROJAS**, a suscribir la Adenda 01 al Contrato N° 19/2025 formalizado con la empresa **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS** para la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS DE LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGÍSTICO"** EN LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2025 - ID N° 461.347, en representación del Comando Logístico.
- 6° **Disponer** que la **DISERINTE** ejecute la Adenda respectiva, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo del 2018.
- 7° **Comunicar** a quienes corresponda y ~~cumplida~~ archivar.



Jusant
GRAL. IV MARCIAL EGUSQUIZA ROJAS
COMANDANTE - COMANDO LOGISTICO